Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/12/2025 - 8:24:17 AM

Recibo No.: 0029178147 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbkjjaaaZOolCaBT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPLANAN S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890910591-5

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-013153-12
Fecha de matrícula: 03 de Noviembre de 1971
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 38 26 41 Via Las Palmas Edif. Bio 26 Ofc 833
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: explanan@explanan.com
Teléfono comercial 1: 4440012
Teléfono comercial 2: 3146151900
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 38 26 41 Via Las Palmas Edif. Bio 26 Ofc 833
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: explanan@explanan.com
Teléfono para notificación 1: 4440012
Teléfono para notificación 2: 3146151900
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EXPLANAN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0029178147 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbkjjaaaZOolCaBT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.899, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en octubre 27 de 1971, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en noviembre 3 de 1971, en el libro 4o., folio 872, bajo el No.1303, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"EXPLANACIONES ANTIOQUIA LIMITADA"
"EXPLANAN LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.2209, del 21 de junio de 1990, de la Notaría 13a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 1990, con el No. 5897, del libro IX, aclarada por Escritura Pública No.2442, del 9 de julio de 1990, de la Notaría 13a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 1990, con el No. 5900, del libro IX.

Por Escritura Pública No.788, del 20 de febrero de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1872, mediante la cual se transformó la sociedad del tipo de las limitadas al tipo de las anónimas, denominándose:

EXPLANAN S.A.

Por Escritura Pública No.1998, del 16 de agosto de 2006, de la Notaría 6a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2006, con el No. 8591, del libro IX, aclarada por la Escritura Pública Nro. 2068, del 23 de agosto de 2006, de la Notaría 6a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2006, con el No. 8593, del libro IX.

Por Acta número 45, del 19 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 28 de diciembre de 2018, bajo el número 33349, del libro 9 del registro mercantil,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la denominación de: EXPLANAN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- La "Sociedad por Acciones Simplificada", tendrá como objeto principal: contratar la construcción de vías de pavimento rígido yen pavimento flexible, puentes, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, edificios, acueductos, alcantarillados, urbanizaciones, mejoramiento de tierras, presas de tierras o de concreto de diques, muelles, obras de mitigación ambiental, recuperación ecológica y morfológica, empradización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, obras de drenaje y protección, protección y control de erosiones, canalizaciones de quebradas, dragados, generación y modificación de playas, plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, estaciones de bombeo, redes eléctricas, redes de gas, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, estructuras de concreto convencionales y especiales, estructuras metálicas, estructuras de madera, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción y refrigeración, redes de distribución áreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, explotación minera, construcción de mataderos, estructuras marinas, refinerías y plantas petroquímicas y en general todas las actividades similares u conexas con el ramo de la ingeniería.

Ampliación del Objeto: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar entre otras, las siguientes actividades: Podrá suscribir, desarrollar y ejecutar contratos de concesión bien sea como adjudicatario directo o bajo cualquier tipo de sociedad o asociación.

Podrá así mismo adquirir y enajenar bienes distintos a su modalidad u objeto social. Además podrá realizar la gerencia, promoción, venta y negocios de propiedad raíz. Podrá establecer, constituir con terceros,

fomentar, financiar sociedades o empresas para la producción o explotación de materiales pétreos o todo tipo de minerales, explotación de canteras. La sociedad podrá también adquirir bienes muebles o inmuebles, los cuales podrán ser enajenados o hipotecados de acuerdo a los intereses sociales. Podrá recibir dineros a interés, constituyendo las garantías exigidas para tal caso, y en general realizar toda clase de transacciones financieras.

La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar maquinaria, equipo y servicios de ingeniería.

Prestar servicios de asesoría, consultoría e interventoría en obras civiles y reparación y mantenimiento de maquinaria propia o de terceros.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

La Sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así mismo suscribir, desarrollar y ejecutar proyectos de asociación pública privada APP, bien sea como adjudicatario directo o bajo cualquier tipo de asociación.

Podrá realizar también cualquier otra actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos.

Parágrafo 1.- En cumplimiento de su objeto social, podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

Parágrafo: Autorizar al Representante Legal cuando no sea uno de los miembros de la segunda generación, es decir, cuando no sea DAVID ALBERTO, DIEGO FERNANDO, ALEJANDRA o LILIANA ARISTIZABAL ZULUAGA adicionalmente en:

1) Para contratar préstamos hasta por 3.000 SMLMV acumulados, que tengan por objeto adquirir; hipotecar o gravar en cualquier forma bienes raíces, darlos o tomarlos en arrendamiento, o dar bienes sociales en prenda.

2) Para celebrar contratos de venta dentro del giro ordinario del negocio de la Sociedad cuya cuantía supere los VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes dentro de un mismo contrato. Este valor podrá ser modificado por la Junta Directiva en cualquier momento cuando la evolución del negocio así lo requiera.

3) Autorizar al Gerente para colocar a la sociedad como garante, avalista y/o codeudora.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$4.000.000.000,00	4.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$2.000.000.000,00	2.000.000	$1.000,00
PAGADO	$2.000.000.000,00	2.000.000	$1.000,00

ADJUDICACION:

Además fue registrado el proceso de sucesión del señor ROBERTO EDUARDO ARISTIZABAL GIRALDO, llevado a cabo en el Juzgado 6o. Civil del Circuito de Medellín, por medio del cual hubo adjudicación de derechos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANCION LEGAL.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENCIA GENERAL. El Gerente General es el responsable de ejecutar las estrategias corporativas y las directrices aprobadas por la Asamblea de Accionistas y/o por la Junta Directiva. Es quien representa legalmente a la empresa según los estatutos de la sociedad.

La administración inmediata de la sociedad, su representación legal en juicio y extraprocesalmente, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente.

Todos los empleados de la sociedad, excepto los designados por la asamblea de accionistas y los dependientes del revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos a la autoridad del Gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE- En los casos de falta absoluta mientras se provee el cargo, ausencia temporal o accidental, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente será reemplazado por un suplente del Gerente.

Parágrafo 1: Adicionalmente, y a fin de que represente a la Sociedad en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales en materia laboral, civil y/o administrativa existirá un Representante Legal para efectos judiciales en materia laboral, civil y/o administrativa en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal y Audiencias prejudiciales o judiciales. Este Representante Legal para efectos judiciales en materia laboral, civil o administrativa contará con las más amplias facultades y será designado por la Junta Directiva.

El gerente o Subgerente como Representantes Legales en ejercicio, en cualquier momento podrán asumir esta representación, sin que se entienda que esta ha sido revocada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo

1) La representación legal de la sociedad su gestión operativa, económica y financiera,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) la responsabilidad de la acción administrativa,

3) la coordinación y

4) la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes expresadas corresponde al gerente: enajenar, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer recursos, comparecer en juicios, constituir cauciones, prendas y garantías. Así mismo, dentro de los mismos límites y con los requisitos impuestos según los casos, tomar dinero en préstamo, hacer depósitos en bancos e instituciones bancarias o de crédito, celebrar contratos comerciales en general, firmar letras, pagares, girar libranzas, títulos valores, aceptarlos, endosarlos traspasarlos, darlos en cobro, pagarlos, tenerlos, descargarlos, etc. Son atribuciones del Gerente General:

A) ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta directiva;

B) otorgar los poderes judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la representación de la compañía;

C) transigir o someter a arbitramento las diferencias que sugieren con terceros.

D) nombrar y vigilar los empleados de la compañía, cuando expresamente no este atribuido tal nombramiento a otra entidad o funcionario de la misma; señalar respectivas remuneraciones y removerlos.

E) presentar a la junta directiva o a la Asamblea General de Accionistas, informes estados financieros, relaciones estadísticas y datos necesarios para conocimiento de los negocios de la compañía.

F) celebrar contratos y ejecutar los actos necesarios para la marcha ordinaria de los negocios y actividades habituales de la compañía.

G) pagar los gastos de la compañía o aquellos decretados por la junta directiva.

H) cobrar y recibir las acreencias en favor de la sociedad, pudiendo dentro de esta facultad aceptar daciones en pago, rematar bienes, etc.,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por cuenta de los créditos y cancelar obligaciones a favor de la compañía para garantizar créditos para la empresa.

I) representar a la compañía ante las autoridades administrativas, judiciales y de policía, en toda clase de negocios, juicios y diligencias.

J) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.

K) formalizar por delegación aquellos actos o contratos que según los presentes estatutos requieren para su validez la autorización expresa de la junta directiva.

Parágrafo 1: El suplente del Gerente, tendrá las mismas facultades y limitaciones del Gerente, en casos de ausencia de este último

Parágrafo 2: Siempre que el Representante Legal, no sea uno de los miembros de la segunda generación, tendrá las siguientes prohibiciones adicionales:

1) Contratar préstamos cuyas cuantías sumadas en un mes, superen los 3.000 SMLMV acumulados,

2) Adquirir, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma bienes raíces, darlos o tomarlos en arrendamiento, o dar bienes sociales en prenda;

3) Celebrar contratos de venta dentro del giro ordinario del negocio de la Sociedad cuya cuantía supere los VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes dentro de un mismo contrato. Este valor podrá ser modificado por la Junta Directiva en cualquier momento cuando la evolución del negocio así lo requiera.

4) Colocar a la sociedad como garante, avalista y/o codeudora.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Parágrafo.- Queda prohibido a quienes ejerzan la representación legal de la Sociedad, constituir a ésta en garante o codeudora de obligaciones de terceros, ni dar sus bienes en prenda o hipoteca para respaldarlas, a no ser que se trate de respaldar obligaciones de sociedades en las cuales sea mayoritaria, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

salvo con autorización expresa y previa de la Junta Directiva, en cada caso, aprobada con el voto favorable de todos sus miembros.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA DESIGNACION	71.619.734
SUPLENTE DEL GERENTE	DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA DESIGNACION	71.632.951

Por Acta número 45 del 19 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 33349

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES EN MATERIA LABORAL, CIVIL Y/O ADMINISTRATIVO	ALEJANDRA MARÍA ARISTIZABAL ZULUAGA DESIGNACION	43.728.321

Por Acta número 45 del 19 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de diciembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 33349

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 71.619.734
DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 71.632.951
ALEJANDRA MARIA ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 43.728.321

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NORBEY DE JESUS VARGAS RICARDO	C.C. No. 98.596.480
JORGE EDUARDO ARBELAEZ ROJAS	C.C. No. 98.545.040

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MATEO ARISTIZABAL ARCILA	C.C. No. 1.037.599.192
ESTEBAN ARISTIZABAL ISAZA	C.C. No. 1.017.223.229
MIGUEL ARISTIZABAL ISAZA	C.C. No. 1.017.223.224
DANIELA LA ROCHE ARISTIZABAL	C.C. No. 1.037.664.497
JULIAN ARISTIZABAL ARCILA	C.C. No. 1.037.635.280

Por Acta número 57, del 17 de mayo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el número 22568, del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 71.619.734
DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 71.632.951
ALEJANDRA MARIA ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 43.728.321

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MATEO ARISTIZABAL ARCILA	C.C. No. 1.037.599.192
ESTEBAN ARISTIZABAL ISAZA	C.C. No. 1.017.223.229
MIGUEL ARISTIZABAL ISAZA	C.C. No. 1.017.223.224
DANIELA LA ROCHE ARISTIZABAL	C.C. No. 1.037.664.497
JULIAN ARISTIZABAL ARCILA	C.C. No. 1.037.635.280

Por Acta No.60 del 9 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024, con el No.26298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NORBEY DE JESUS VARGAS RICARDO	C.C. No. 98.596.480
JORGE EDUARDO ARBELAEZ ROJAS	C.C. No. 98.545.040

REVISORES FISCALES

Por Acta No.45 del 19 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de

Recibo No.: 0029178147 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbkjjaaaZOolCaBT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2018, con el No.33349 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RUBÉN DARIO JARAMILLO VÉLEZ	C.C.98.555.010

Por Acta No.55 del 7 de diciembre de 2021, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021, con el No.40199 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELICA JOHANA VILLEGAS	C.C.1.048.019.584

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.3714 de 21/08/1975 de Not.4a.Med	5466 del 03/09/1975 del L.IX
E.P. No.4577 de 28/10/1980 de Not.6a.Med	6423 del 05/11/1980 del L.IX
E.P. No.2209 de 21/06/1990 de Not.13.Med	5897 del 12/07/1990 del L.IX
E.P. No. 866 de 19/05/1993 de Not.19.Med	5510 del 20/05/1993 del L.IX
E.P.No.10861 de 27/12/1993 de Not.12.Med	14015 del 28/12/1993 de L.IX
E.P. No.2617 de 31/10/1995 de Not.10.Med	11512 del 14/11/1995 de L.IX
E.P. No. 87 del 02/05/1996 de Not.28.Med	10417 del 02/12/1996 de L.IX
E.P. No.796 del 05/08/1997 de Not.28.Med	6949 del 28/08/1997 del L.IX
E.P. No.788 del 20/02/2004 de Not.29.Med	1872 del 26/02/2001 del L.IX
E.P. No.3276 de 29/12/2005 de Not.28.Med	25 del 02/01/2006 del L.IX
E.P. No.1998 de 16/08/2006 de Not.6a.Med	8591 del 23/08/2006 del L.IX
E.P. No.1274 de 12/04/2012 de Not.6a.Med	6953 del 13/04/2012 del L.IX
E.P. No. 608 de 23/04/2014 de Not.2a.Med	8211 del 25/04/2014 del L.IX
E.P. No.1012 de 11/06/2014 de Not.2a.Med	11935 de 17/06/2014 del L.IX
E.P. No.1784 de 29/09/2014 de Not.2a.Med	18820 de 03/10/2014 del L.IX
E.P. No.2020 de 29/10/2014 de Not.2a.Med	21092 de 07/11/2014 del L.IX
Acta No. 45 del 19/12/2018 de Asamblea	33349 de 28/12/2018 del L.IX
Acta No. 55 del 07/12/2021 de Asamblea	40198 de 27/12/2021 del L.IX
Acta No. 57 del 17/05/2022 de Asamblea	22567 de 21/06/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4210
Otras actividades código CIIU: 7730, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EXPLANAN
Matrícula No.:	21-000565-02
Fecha de Matrícula:	27 de Abril de 1973
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 38 26 41 Via Las Palmas Edif. Bio 26 Ofc 833
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Recibo No.: 0029178147 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbkjjaaaZOolCaBT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $135,689,773,377.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera

Recibo No.: 0029178147 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbkjjaaaZOolCaBT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

EXPLANAN S.A.S.

NIT 890910591-5

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 42

En la ciudad de Medellín, siendo las 7:45 am del 2 de agosto de 2019, se reunieron en la sede administrativa de la compañía Explanan S.A.S. ubicada en la Calle 26 #38-26 Vía las Palmas, Edificio Bio 26 oficina 1125, previa convocatoria efectuada en debida forma por el Gerente y representante legal **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, los miembros de la junta directiva, así:

ASISTENTES: David Alberto Aristizábal Zuluaga (Miembro principal)
Diego Fernando Aristizábal Zuluaga (Miembro principal)
Alejandra María Aristizábal Zuluaga (Miembro principal)

El siguiente fue el ORDEN DEL DIA propuesto:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Ratificación de las facultades del representante legal para contratar.
5. Lectura y aprobación del Acta de la reunión.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó el quórum, comprobando la asistencia del 100% de los miembros de la Junta Directiva, es decir, se constató que se encontraban dos miembros principales y un suplente de la Junta, por lo cual ésta se declaró válida para deliberar y decidir.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad se nombró como Presidente a **DAVID ARISTIZABAL ZULUAGA** y como secretaria a **ALEJANDRA MARÍA ARISTIZABAL ZULUAGA**.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del orden del día. El orden del día fue aprobado por unanimidad y desarrollado de la manera como fue propuesta.

4. PROPUESTA

El ingeniero **DAVID ARISTIZABAL ZULUAGA**, en calidad de Representante Legal de la sociedad, solicita ratificación para contratar sin ninguna limitación, conforme se establece en los estatutos, específicamente en el literal f, numeral 4 del artículo 55 que consagra las funciones del Gerente.

> *"Artículo 55. Funciones. El gerente es el mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo:*
>
> *(...)*
>
> *Son Atribuciones del Gerente General: (...) F) celebrar contratos y ejecutar los actos necesarios para la marcha ordinaria de los negocios y actividades habituales de la compañía."*

Los miembros de la Junta se ratifican en señalar que, el actual representante legal de EXPLANAN S.A.S., DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA, no tiene ninguna limitación, de ninguna naturaleza, para celebrar o ejecutar contratos de cualquier índole y cuantía. Por lo tanto, se encuentra autorizado para celebrar contratos de cualquier cuantía y ejecutar los actos necesarios para la marcha de los negocios y actividades habituales de la compañía.

Así también aclaran que, en el parágrafo del artículo 33, que consagra las funciones de la Junta Directiva, se determinó lo siguiente, así:

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que, dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

Parágrafo: Autorizar al Representante Legal, cuando no sea uno de los miembros de la segunda generación, adicionalmente en:

1) *Para contratar préstamos hasta por 3.000 SMLMV acumulados, que tengan por objeto adquirir; hipotecar o gravar en cualquier forma bienes raíces, darlos o tomarlos en arrendamiento, o dar bienes sociales en prenda;*
2) *Para celebrar contratos de venta dentro del giro ordinario del negocio de la Sociedad cuya cuantía supere los VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes dentro de un mismo contrato.*
   Este valor podrá ser modificado por la Junta Directiva en cualquier momento cuando la evolución del negocio así lo requiera.
3) *Autorizar al Gerente para colocar a la sociedad como garante, avalista y/o codeudora.*

El objetivo de establecer esta norma en los estatutos fue sólo para restringir las funciones del representante legal cuando éste no pertenezca a la segunda la generación.

Los miembros de la segunda generación de EXPLANAN S.A.S. son los hermanos DAVID ALBERTO, DIEGO FERNANDO, ALEJANDRA MARÍA Y LILIANA ARISTIZABAL ZULUAGA.

Así las cosas, el representante legal actual pertenece a la segunda generación, por lo que no le aplica las limitaciones establecidas en el parágrafo del artículo 33 de los estatutos.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN:

El presidente decretó el receso para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Siendo las 8:00 am se da por terminada la reunión, se redacta el texto del acta, el cual es aprobado y firmado por los asistentes.

David Alberto Aristizábal Zuluaga

C.C. Nro. 71 614734

Diego Fernando Aristizábal Zuluaga

C.C. Nro.

Alejandra María Aristizábal Zuluaga

C.C. Nro. 43.728.321.

La presente Acta es fiel copia de la original

David Alberto Aristizábal Zuluaga

C.C. Nro. 71614734

Alejandra María Aristizábal Zuluaga

C.C. Nro. 43.728.321.